

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Remisión de notificación de resolución de archivo de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.**

Por esta Dirección Provincial se han resuelto Expedientes Administrativos de Resolución de Archivo de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, contra las personas relacionadas en el Anexo.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial» del Estado 285, de 27 de noviembre).

Se hace saber que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Prestaciones de Toledo, sita en calle Bajada Castilla la Mancha, número 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de 30 días contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 1995 de 7 de abril («Boletín Oficial» del Estado número 86 de 11 de abril).

**Relación de interesados en el procedimiento de resolución de archivo por carencia de documentación de prestaciones por desempleo, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.**

D.N.I.: 43035057X. Nombre y Apellidos: Angeles Sánchez Montero. Fecha efectos: 12 de marzo de 2014. Causa: No acreditar la documentación requerida.

Toledo 2 de junio de 2014.- El Director de la Oficina de Prestaciones, Angel Tomás Montero Carrillo.

N.º I.-5174